MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 SEP 2014

EX.N° 1983 **/ VISTOS:** El artículo 80 del Código Tributario, los artículos N°145 y N°162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L.N°458 de 1976 del MINVU, el artículo 15 de la Ley N°19.537; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la propietaria del Departamento 2, del Piso Zócalo, del inmueble ubicado en calle Los Conquistadores N°2251, Unidad Vecinal N°12.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 25202 N°31984 del año 1972, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del edificio, contenido en escritura pública de fecha 3 de Diciembre de 1960, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Rafael Zaldívar Díaz, inscrito a fojas 5412 N°9667 del año 1960 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

4.- El Acta de Reunión Extraordinaria de Copropietarios Comunidad Edificio Los Conquistadores de fecha 11 de Diciembre de 2013, reducida a escritura pública de 20 de Marzo de 2014 ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.-

5.- El Informe sin número de fecha 8 de Agosto de 2014, de la Dirección de Obras.-

6.- El Informe N°724 de 16 de Septiembre de 2014, de la Directora Jurídica.-

7.- El Memorándum N°19.367 de 11 de Agosto de 2014, del Director de Obras y sus antecedentes.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del **DEPARTAMENTO 2,** del **PISO ZÓCALO**, del inmueble ubicado en calle **LOS CONQUISTADORES N°2251, ROL DE AVALÚO N°7035-15,** de propiedad de doña **CECILIA ISABEL YANINE LAMA,** [redacted].

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a la interesada y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

FBA/MRMQ/IMYJ/damg.-
Distribución:
- Interesada
- Dirección de Obras
- Departamento de Rentas
- Servicio de Impuestos Internos
- Archivo
- **Decreto en Trámite N°** 2426 /